

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2023-00023
DEMANDANTE: SULGEY ALELILEÓN BELLO
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ RAMIREZ

INFORME SECRETARIAL. - Supatá, 20 de abril del 2023. Pasa al Despacho de la señora Juez, el asunto de la referencia, informando que se encuentra para verificar si reúne los requisitos de ley y por lo tanto proferir auto de pago. Sírvasse proveer lo que en Derecho corresponda.


GRACE STEPHAN FRANCO RUEDA
SECRETARIA



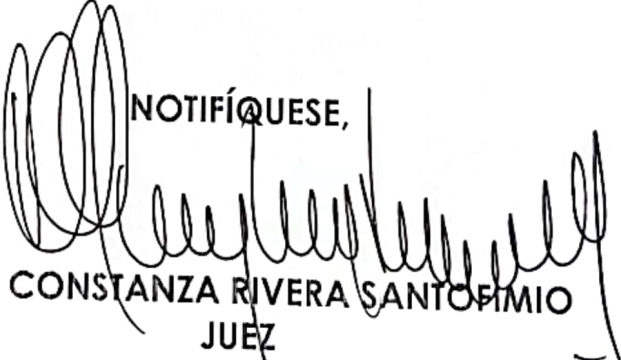
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Supatá, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Se inadmite la presente demanda a fin que dentro del término de cinco (05) días so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO. - De acuerdo con lo establecido en el art. 82 numera 4 del C.G. del P., en el acápite de PRETENSIONES, discriminar mes a mes la cuota alimentaria adeudada, junto con las fechas en las cuales se encuentra en mora.


NOTIFÍQUESE,
DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 30 Hoy
24 de abril del 2023
La Secretaria,

GRACE STEPHAN FRANCO RUEDA

GSFR